OTROSÍ N° 1 DE PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO No. 110-CNT2205-100 DEL 10 DE MAYO DE 2022

CONTRATANTE: **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA – CORANTIOQUIA.**

CONTRATISTA: **IVAN ORLANDO MORENO REFORESTACIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA – IOMORES ING S.A.S**

Entre los suscritos **DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **43.487.628**, quien, en su calidad de Subdirectora de Gestión Ambiental, debidamente facultada por la Resolución de Delegación Nro. 040-1211-17668 del 29 de noviembre de 2012, modificada por la Resolución 040-1212-17741 del 13 de diciembre de 2012, obra en nombre de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA**, ente Corporativo de carácter público, identificado con el NIT. 811.000.231-7, de un lado, que en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, y del otro **IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 5.828.033, quien actúa en representación legal de **IOMORES ING S.A.S** con NIT. 901.250.127-7, y que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen celebrar el presente Otrosí de Prórroga y modificación, en los términos que se exponen a continuación y previas las siguientes, **CONSIDERACIONES: 1)** Que el día 10 de mayo de 2022, se suscribió el contrato N° 110-CNT2205-100 entre la CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA, con el objeto de *Caracterizar bajo el esquema de Pago por Servicios Ambientales – PSA "Familias por la Vida" áreas y/o ecosistemas estratégicos en materia de conservación en la jurisdicción de Corantioquia."* **2)** Que el contrato contempla un plazo inicial de ejecución de cinco meses (5 meses) contados a partir de la suscripción del acta de inicio y aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación **3)** Que el contrato inició el 13 de mayo de 2022 según el acta de inicio radicada bajo el consecutivo No. 110-ACT2205-2525. **4)** Que el supervisor presentó solicitud debidamente justificada de otrosí, donde informa un porcentaje de ejecución correspondiente al quince por ciento (15%) de avance físico y quince por ciento (15%) de ejecución financiera; **5)** Que EL CONTRATISTA allegó a LA CORPORACIÓN oficio radicado bajo el consecutivo No. 180-COE2210-34836 del 05 de octubre de 2022, donde solicita se prorrogue el presente Contrato, argumentando: *"Que la actividad 5, del alcance 1 "formalización de actas de compromiso", implica que los posibles usuarios del proyecto "familias por la vida" presenten documentación para acreditar la titularidad, posesión o tenencia de los respectivos predios caracterizados, dicha información a la fecha de radicación del presente escrito ha tenido algunos retrasos toda vez que no se encuentra disponible de primera mano y debe ser solicitada y tramitada ante las entidades correspondientes en su jurisdicción. Que se nos ha dificultado el ingreso a unas áreas de obligatoria asistencia por parte del grupo consultor como es el caso de las Ciénagas de Barbacoas y Chiqueros en el Magdalena Medio ya que se han presentado alteraciones del orden público en su jurisdicción, así como el intenso invierno impide el desplazamiento hacía estas zonas (ver soporte documental). Que, dentro de los alcances reportados en la ficha técnica se encuentra el "seguimiento a las parcelas*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

temporales", donde se debe capturar información en 50 puntos de muestreo establecidos durante el año 2021 por la firma consultora AITEC y cuyos hallazgos fueron reportados en oficio anterior con su respectiva evidencia fotográfica, se generan actualmente retrasos toda vez que se debe hacer el montaje de varios sitios de muestreo nuevamente, es así como por motivos ajenos a nuestra voluntad hubo la necesidad de modificar el cronograma de actividades presentado en meses anteriores a esta supervisión demandando mayor tiempo en la toma de datos de campo.". **6)** Que el presente otrosí fue aprobado en Comité Directivo de Contratación No. 60 sesión No. 1 virtual extraordinario del 10 de octubre de 2022, como por el Comité de Dirección Virtual de la misma fecha. **7)** Que una vez aprobado dicho Otrosí, por parte de los comités directivos, se envió por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental la solicitud No. 36617 dirigida a la Secretaría General para la elaboración del mismo. **8)** Que la solicitud requiere, Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. 110-CNT2205-100 por el término de un (1) meses más al término pactado, para un total de seis (06) meses. **9**) Que todo lo anterior guarda relación con los fundamentos contenidos en la solicitud de elaboración de Otrosí y en las Actas de Comité de Contratación correspondientes a las sesiones previamente enunciadas. **TÉRMINOS DEL OTROSÍ: PRIMERO. PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO.** Prorrogar el plazo del Contrato N° 110-CNT2205-100 del 10 de mayo de 2022, en un (1) mes más quedando la cláusula tercera así: *"**CLÁUSULA TERCERA. PLAZO**: El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación. PARÁGRAFO. El término de ejecución podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes en el evento de presentarse una justificación técnica o legal (fuerza mayor o caso fortuito) debidamente acreditada y evaluada por el interventor del contrato.* **SEGUNDO.** La presente prórroga, no implica adición de dinero para el cumplimiento de las obligaciones. **TERCERO: GARANTÍAS.** El contratista deberá ampliar la garantía única en los términos de la presente prorroga. **CUARTA. PUBLICIDAD.** El presente otrosí se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015. **QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 110-CNT2205-100 del 10 de mayo de 2022, no se modifican y en consecuencia conservan su vigencia. **SEXTA. PERFECCIONAMIENTO**. El presente Otrosí queda perfeccionado con la firma de las partes y el respectivo registro presupuestal.

Para constancia se firma en Medellín a los 12 días del mes de octubre de 2.022

LA CORPORACIÓN

DIANA PATRICIA JARAMILLO RAMÍREZ.
Subdirectora de Gestión Ambiental

EL CONTRATISTA

IVAN ORLANDO MORENO GONZALEZ
IOMORES ING S.A.S

Elaboró: Daniel Alejandro Jaramillo Restrepo – Asesor Jurídico.

Revisó: Gabriel Jaime Ayora Hernández - Secretario General.

Fecha de Elaboración: 11/10/2022.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA -CER440982 SC-CER341300